

del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-26754, imponiéndole la pena de inhabilitación especial, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Lorenzo Cano Garcilópez, de acuerdo con el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y 36.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial.

Madrid, 14 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

12493 *ORDEN de 14 de abril de 1993 por la que se declara el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José Antonio Martínez Blaya, A13TC-25457.*

Recaída sentencia firme número 2904/1989 de la Audiencia Provincial de Barcelona, por un delito de malversación de caudales públicos, seguido contra don José Antonio Martínez Blaya, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-25457, imponiéndole la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don José Antonio Martínez Blaya, de acuerdo con el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta.

Madrid, 14 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

12494 *ORDEN de 14 de abril de 1993 por la que se declara el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Angel Luis Martínez Ortega, A13TC-37660.*

Recaída sentencia firme número 561/1992 de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 15 de diciembre, por un delito de sustracción de correspondencia privada en grado de frustración, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, de responsabilidad criminal, seguido contra don Angel Luis Martínez Ortega, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-37660, imponiéndole la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Angel Luis Martínez Ortega, de acuerdo con el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta.

Madrid, 14 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

12495 *ORDEN de 14 de abril de 1993 por la que se declara el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Alberto Gómez Rodríguez, A13TC-24272.*

Recaída sentencia firme número 46 de la Audiencia Provincial de Lugo, por un delito de malversación de caudales públicos, seguido contra don Alberto Gómez Rodríguez, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-34272, imponiéndole la pena de inhabilitación especial, este Ministerio acuerda:

Declarar el cese en el servicio activo y la pérdida de la condición de funcionario de don Alberto Gómez Rodríguez, de acuerdo con el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y 36.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial.

Madrid, 14 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12496 *ORDEN de 15 de abril de 1993 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a quienes se indica, participantes en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de abril de 1991.*

Por Orden de 5 de marzo de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, se complementa la de 28 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el expediente del proceso selectivo convocado, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y se reconoce el derecho que asiste a ingresar en el citado Cuerpo a diversos aspirantes que se hacen figurar en el apartado cuarto de la misma, bien por haber finalizado el período de prácticas para cuya incorporación les fue concedida, en su día, la correspondiente prórroga, o bien por haberse resuelto estimatoriamente los recursos que tenían interpuestos.

En cumplimiento de lo previsto en el número quinto de aquella Orden de 5 de marzo de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con los efectos que para cada uno se indica, como seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), a los aspirantes que se relacionan en el anexo I a la presente.

El número de Registro de Personal asignado a los Maestros que ingresan en el Cuerpo en virtud de lo dispuesto en la presente Orden se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Segundo.—Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia adjudicarán destino, con carácter provisional, a los aspirantes ingresados por esta Orden. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, lo obtendrán en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.